



**RESOLUCIÓN 5372  
DE 2018**

(06 NOV 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 5284 del 25 de octubre de 2018 se suspendieron indefinidamente las actividades académicas para los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que comparte la preocupación por la financiación de las Universidades Públicas del país y reconoce que, gracias a las diferentes movilizaciones estudiantiles y profesoras, se logró una mayor apropiación de recursos por parte del Gobierno Nacional, los cuales aunque no son suficientes para solucionar la crisis de las IES, sí constituyen un primer paso en este camino.

Que manifiesta su interés en mantener activas las mesas de diálogo para discutir y analizar el pliego de peticiones local, radicado por el movimiento estudiantil ante las Directivas de la Institución, de manera simultánea con las actividades normales de la Universidad.

Que en sesión ordinaria 31 del 06 de noviembre de 2018, el Consejo Académico recomendó al Rector de la Universidad, levantar la medida administrativa adoptada mediante la Resolución 5284 del 25 de octubre de 2018.

Que en atención a lo señalado en el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 22, literal a), es función del Rector, cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo Académico, y preservar el orden interno institucional.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reanudar las actividades académicas en los programas de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del día miércoles 07 de noviembre de 2018.



5372

**ARTICULO SEGUNDO.-** Solicitar al Consejo Académico analizar la reprogramación de las actividades académicas para lo que resta del presente semestre.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Con el fin de evitar traumatismos durante la reiniciación de clases, solicita a los docentes no efectuar evaluaciones, hasta tanto se publique el nuevo calendario académico.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría General de la Universidad y a la Oficina de Comunicaciones para su divulgación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).



**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector